



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019 00367 00
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE LEASING
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	H&H COMPRESORES SAS
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	No toma nota de embargo de remanentes.

En atención a la solicitud de remanentes solicitada por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para el proceso con radicado 05001 31 03 017 2022 00067, se les hace saber que NO es procedente tomar nota del embargo de remanentes que le quedaren a llegar al acá demandado, toda vez que, mediante auto del pasado 25 de noviembre de 2020, se decretó la TERMINACIÓN del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, ordenándose en consecuencia el archivo definitivo del expediente.

Por secretaria, remítase el oficio comunicando lo acá decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6ec57c083d5269ef8b6c2e25e58382fe9346fd48dd90d5381561f69c082925**

Documento generado en 18/08/2022 01:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>